

ACUERDO 02: TEEGRO-PLE-17-01/2022.

POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS SANITARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2022, HASTA NUEVO AVISO.

Fundamento legal: Artículos 4º, 73, fracción XVI, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, de la Ley General de Salud; 105, 106, 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracción, IV, 37, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 96 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Considerandos:

1. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia determinada en la Constitución Federal, las Leyes Generales y la Constitución local.
2. El Pleno es el órgano máximo del Tribunal y se integra por todas las Magistraturas, y es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
3. Con motivo de la pandemia de Covid-19, actualmente el país se encuentra en lo que se ha llamado cuarta ola de contagios, derivado principalmente de la rápida propagación de la variante denominada Ómicron. En ese contexto, es necesario

que este Tribunal establezca medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de sus áreas, ante la referida ola de contagios.

4. Por tanto, el Magistrado Presidente José Inés Betancourt Salgado, con fundamento en la fracción XII, del artículo 37, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, propone al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, la adopción de medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las áreas de este Tribunal, en la cuarta ola de contagios de la pandemia de Covid-19, las cuales se anexan al presente y consisten básicamente en la adopción de medidas señaladas por las autoridades sanitarias federal y local.

5. Conforme a lo establecido por el artículo 8, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es facultad del Pleno del Tribunal expedir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

6. Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto y ante las determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales, con el objeto de mitigar la propagación del virus; y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos y usuarios del servicio de justicia estatal electoral, el Pleno de este Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Se aprueban las medidas sanitarias para el adecuado funcionamiento de las áreas del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, derivado de la pandemia de Covid-19, a partir del 17 de enero de 2022, hasta nuevo aviso.

SEGUNDO. En dicho periodo todas las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, es decir, la Presidencia, las Ponencias, las Secretarías General de Acuerdos

y de Administración, el Centro de Capacitación e Investigación Electoral, el Órgano de Control Interno y la Dirección de Difusión Electoral, deberán realizar sus actividades con el personal esencial mínimo, mismo que será definido por los Titulares de las respectivas áreas.

Para lo anterior, se privilegiará el trabajo desde casa o "home office" utilizando las tecnologías de la información y comunicación, de modo que se evite en la medida de lo posible la interacción física entre los servidores del Tribunal.

En el caso del personal que elabora proyectos de resolución y demás determinaciones del Pleno o de las ponencias, podrán, bajo su más estricta responsabilidad, trasladar fuera de las instalaciones del Tribunal los expedientes o material necesario para el estudio de los asuntos; para los efectos anteriores, será necesaria la autorización del titular de la ponencia respectiva.

TERCERO. Las sesiones de resolución del Pleno seguirán llevándose a cabo de manera no presencial, de conformidad al Acuerdo 33: TEEGRO-PLE-25-11/2020 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES PÚBLICAS NO PRESENCIALES.

CUARTO. Al interior de las instalaciones del Tribunal, no podrán realizarse reuniones con más de 4 personas. Los actores y representantes legales, deberán agendar cita para poder realizar reuniones en ponencia o presidencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración de este Tribunal, para que notifique el presente acuerdo a todas las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, para lo cual deberá de emitir la circular correspondiente; asimismo, para

que provea de los insumos necesarios a cada área para la observación estricta de las medidas sanitarias aprobadas en este acuerdo.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman el Magistrado y las Magistradas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a los 13 días de enero de 2022, por ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.


C. José Inés Betancourt Salgado
Magistrado Presidente


C. Alma Delia Eugenio Alcaraz
Magistrada

C. Hilda Rosa Delgado Brito
Magistrada


C. Evelyn Rodríguez Xinol
Magistrada


C. Alejandro Poir Hernández Naranjo
Secretario General de Acuerdos



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 17 de enero de 2022.

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO 02: TEEGRO-PLE-17-01/2022, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS SANITARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2022, HASTA NUEVO AVISO.

ANEXO ÚNICO DEL

ACUERDO 02: TEEGRO-PLE-17-01/2022

POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS SANITARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, A PARTIR DEL 13 DE ENERO DE 2022, HASTA NUEVO AVISO.

- Medidas de protección en salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo).
 - ⇒ El Tribunal funcionará con el personal estrictamente necesario para su funcionamiento.
 - ⇒ El aforo del Tribunal será máximo del 60%.
 - ⇒ Mantener una distancia de por lo menos 2 metros con los demás.
 - ⇒ Al interior de las instalaciones no podrán realizarse reuniones con más de 4 personas.
 - ⇒ Evitar compartir bolígrafos, engrapadoras y demás material de oficina.
 - ⇒ Limpiar constantemente teléfonos fijos de oficina y equipos de cómputo.
 - ⇒ Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol.
 - ⇒ Práctica de la etiqueta respiratoria: Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
 - ⇒ No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
 - ⇒ No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
 - ⇒ Limpiar y desinfectar superficies de uso común en oficinas.

- ⇒ Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
 - ⇒ Establecer horarios alternados de comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
 - ⇒ Si viaja en transporte público, usar cubrebocas, mantener sana distancia, no tocar su cara, desinfectar manos antes y después de abordar.
- Control ingreso-egreso.
 - ⇒ No se presentarán a laborar quienes se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad; es decir, las personas adultas mayores de 60 años o con discapacidad; mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia; personas con enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, insuficiencia renal, hepática o metabólica, lupus, obesidad, enfermedades cardiacas; o algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.
 - ⇒ Queda prohibido acudir al Tribunal con menores de edad.
 - ⇒ Establecer un filtro para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
 - ⇒ Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 grados, tendrán un área designada de estancia y aislamiento, se

dotarán de cubrebocas y serán remitidas a su domicilio particular y/o servicios médicos.

- ⇒ Proporcionar gel base alcohol al 70% para el lavado de manos.
 - ⇒ Verificar el uso obligatorio y apropiado de cubrebocas.
 - ⇒ En la medida de las posibilidades, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- Medidas de prevención de contagios.
 - ⇒ En caso de ser necesario, organizar filas de espera con una distancia de 2 metros entre personas, para la entrega de documentación en la Oficialía de Partes.
 - ⇒ Sanitizar las instalaciones del Tribunal cuando sea necesario.
 - ⇒ Proveer de dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del Tribunal.
 - ⇒ Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las y los trabajadores, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.
 - ⇒ Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
 - ⇒ Garantizar que los sanitarios cuenten con las condiciones adecuadas para la limpieza personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
 - ⇒ Favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con mayor afluencia de personal.
 - ⇒ Implementar una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del Tribunal.